A. 266. XLIX.
RECURSO DE HECHO
Aranda, Julio Rafael c/ Buticci, Jorge Vicente y otros s/ indemnización por antigüedad.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de marzo de 2014

Autos y Vistos; Considerando:

Que la reposición planteada contra la sentencia de fs. 61 es manifiestamente improcedente, ya que las sentencias definitivas e interlocutorias no son susceptibles de ser modificadas por la vía intentada (arts. 238 y 160 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), sin que en el caso se configuren circunstancias estrictamente excepcionales que autoricen a apartarse de tal principio.

Por ello, se desestima lo solicitado. Notifíquese y estése a lo resuelto a fs. 61.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Revocatoria interpuesta por **Jorge Vicente Buticci, Silvana Piccoli y Supermercado Mitre S.R.L., demandados en autos**, representados por el doctor **Luciano Antonio Pavan, en calidad de apoderado.**